

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

FEDERACIÓN RED ACOGE



2022

Índice

1.- Identidad de la Federación Red Acoge

2.- Programas de intervención de Red Acoge

3.- Principios generales de conducta

4.- Criterios generales de actuación de Red Acoge

4.1.- Relaciones entre las Organizaciones Federadas

4.2.- Relaciones con las Administraciones

4.3.- Relaciones con los socios

4.4. - Relaciones con las empresas colaboradoras y proveedores

5.- Criterios generales de gestión de Red Acoge

5.1.- Recursos económicos

5.2.- Recursos humanos

5.3.- Transparencia en la gestión

5.4.- Protección de datos y documentación

5.5.- Criterios de comunicación

6.- Aplicación y cumplimiento del código

1. IDENTIDAD DE LA FEDERACIÓN RED ACOGE

Red Acoge, es una Federación compuesta por organizaciones especializadas en la inclusión social de las personas migrantes y asiladas en España sujetas a los **Estatutos de RED ACOGE**, al amparo del artículo 22 de la CE, de naturaleza civil, careciendo de ánimo de lucro, según Acta fundacional de fecha 1 de febrero de 1991 en Madrid. La RED se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables, así como por los Estatutos, otorgando personalidad jurídica propia e independiente de las de sus asociados.

Trabaja en Red mediante la cooperación conjunta y la coordinación de nuestras acciones, por la promoción, reivindicación y defensa de sus derechos desde una perspectiva integral, impulsando su participación en la sociedad y fomentando la igualdad de trato y la no discriminación.

Es una palanca para la transformación. Contribuimos a una sociedad más justa, igualitaria y equitativa sobre la base del respeto a la diversidad, poniéndola en valor como motor del cambio, del progreso humano y del desarrollo social, mediante la concienciación ciudadana, la influencia en las decisiones políticas y la calidad de nuestra intervención social.

Considera que esta transformación social sólo es posible con acciones holísticas que impacten en todas las capas de la sociedad, razón por la cual se dirige no sólo a la promoción de las personas migrantes y asiladas sino, además, al conjunto de la ciudadanía, al voluntariado, a los decisores políticos, a las administraciones públicas, a las empresas y al tercer sector.

EN SUS FINES ESTÁ:

- Defender y promover los derechos de las personas migrantes.
- Apoyar el proceso de inclusión las personas migrantes en la sociedad española, y muy especialmente de las potencialmente más vulnerables.
- Promover la igualdad de trato y no discriminación, la gestión de la diversidad y la igualdad de oportunidades para lograr una sociedad inclusiva, cohesionada e intercultural.
- Promover la defensa de los Derechos Humanos y vigilar y denunciar la violación de estos.
- Promover la participación de las personas migrantes como sujetos de pleno derecho en la sociedad española.
- Promocionar espacios de encuentro y estructuras que reconozcan los derechos de las personas migrantes. Fomentar su participación en dichas estructuras.

- Fomentar el aprendizaje y el crecimiento compartido entre las Organizaciones Federadas que conforman la Federación Red Acoge, poniendo en valor su trayectoria y especialización.
- Facilitar el acceso a los servicios de intervención social que ofrecen las Organizaciones Federadas vinculadas al ámbito de actuación de la Federación Red Acoge.
- Promover la coordinación y colaboración de los distintos organismos y asociaciones que se interesen por esta realidad.
- Generar alianzas entre actores claves para dar respuestas a las demandas de las personas migrantes.

LOS VALORES QUE GUÍAN NUESTRA ACTUACIÓN SON:

- **Acogida** de las personas migrantes que, por múltiples causas, llegan al territorio español. La acogida se concibe como un punto de recepción y de apoyo integral, en todas las demandas que las personas migrantes y refugiadas plantean para conseguir su integración en la sociedad española.
- **Defensa de la dignidad humana**, especialmente en aquellas situaciones más vulnerables, como es el caso de las de las personas en situación administrativa irregular.
- **Compromiso con la igualdad** de todos los seres humanos, tanto en el ejercicio de los derechos como en el cumplimiento de los deberes.
- **Defensa de un modelo de ciudadanía**, no configurado a partir de la nacionalidad y capaz de conjugar igualdad y diversidad humana.

El ámbito de acción de la Federación se circunscribe al territorio estatal, quedando siempre abierta la posibilidad de adhesión a toda asociación u organización que dentro de este territorio tenga fines similares y se comprometa a cumplir los Estatutos de la Red.

El código ético y de conducta de Red Acoge tiene por objeto regular los valores y principios que han de presidir la actuación de la Federación y de las personas que ostentan cargos de responsabilidad, así como de las entidades, empresas, proveedores vinculados a ella.

Es necesario asegurar un código que se lleve a cabo conforme a unas pautas éticas e integras que garanticen el funcionamiento responsable y eficaz de las Federación y de la Organizaciones Federadas. Es un **documento normativo de gran importancia** para la organización ya que clarifica los valores y principios compartidos que deben guiar los comportamientos y actuaciones y las conductas y prácticas censurables.

Este Código ético y de conducta **es de obligado cumplimiento y de aplicación federativa**. Vincula a los miembros de los órganos de gobierno de Red Acoge, y a todos sus trabajadores/as, incluyendo a los directivos/as y a los colaboradores/as (entendiendo como tal a los proveedores, empresas contratistas y subcontratistas y otras empresas colaboradoras) que desempeñan su actividad para cualquiera de las organizaciones federadas. Por tanto, afecta a todo el personal de Red, así como a aquellas personas y organizaciones con las que interactuamos.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE RED ACOGE

Para el cumplimiento de los fines de la Federación, se realizarán las siguientes actividades, las cuales se enuncian con carácter enunciativo, y no limitativo:

- I. Actividades finalistas tendentes a la consecución de la integración social del colectivo migrante, tales como acogida y orientación, información socio-jurídica, actividades de formación y preformación, acciones que promuevan la inserción laboral, acciones que, a través de la cobertura de necesidades básicas, promuevan la integración social. Y, en definitiva, todas aquellas actividades que promuevan el acceso de las personas migrantes a una vida autónoma y en condiciones de igualdad con respecto a los estándares de vida normalizados entre la ciudadanía española.
- II. Actividades de denuncia y reivindicación de derechos, a través de las vías jurídicas y de los cauces que se consideren adecuados en cada caso.
- III. Actividades de sensibilización de la sociedad española, sobre la aceptación y conocimiento del fenómeno migratorio, así como sobre las pautas de construcción de una sociedad intercultural.
- IV. Acciones relativas a la coordinación de programas gestionados por las entidades miembros, de unificación y consenso de criterios de intervención, de asesoramiento técnico, y de formación del personal voluntario y contratado de las entidades.
- V. Actividades destinadas al conocimiento de la situación de las personas migrantes en el Estado.
- VI. Actividades de formación dirigidas al personal voluntario y contratado de la federación, así como otras dirigidas a la formación de otros agentes que intervengan en acciones relacionadas con la inmigración.
- VII. Actividades de coordinación entre las distintas asociaciones para optimizar todas las acciones.
- VIII. Actividades de representación de la Red a niveles estatales e internacionales.
- IX. Actividades de búsqueda de recursos económicos para la financiación de proyectos.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

○ **LEGALIDAD.** En el desempeño de nuestra actividad todas las organizaciones federadas y la propia Red, deberán cumplir con la **legislación aplicable**, así como con la normativa interna de cada entidad y la oficina técnica con la normativa interna propia aprobada por el órgano de gobierno de Red Acoge.

- **CONFIDENCIALIDAD.** Todas las personas que tengan acceso a **información confidencial** o de carácter no público sobre Red Acoge, clientes, socios o terceros no podrá utilizarla en beneficio propio o de terceros. La Federación establecerá los controles y procedimientos necesarios con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena a la que tenemos acceso a lo largo de toda nuestra actividad.
- **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Garantizaremos una **comunicación responsable, clara y transparente** tanto de las actividades que desarrolla la oficina técnica y las organizaciones federadas, como de nuestros registros íntegros, exactos y claros de la información financiera, que deben representar la imagen fiel de nuestras actividades. La Federación se compromete a mantener un Sistema de Control Interno que contribuya a garantizar la fiabilidad de la información financiera de la Federación.
- **RESPONSABILIDAD.** Todas las personas vinculadas a la Red y a sus organizaciones federadas tienen la responsabilidad de actuar con integridad y compromiso, en el desempeño de las funciones, en las conductas que realizamos conforme a nuestros valores y normas. No se aceptarán bajo ningún concepto pagos, comisiones, obsequios y regalos que puedan afectar a nuestra imagen como Federación.

4. CRITERIOS GENERALES DE RELACIÓN INTERNA Y EXTERNA

4.1 RELACIONES ENTRE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS

- Todas las organizaciones federadas procurarán trabajar de forma coordinada y en colaboración, evitando el trabajo aislado y la competitividad entre ellas.
- Las organizaciones federadas no llevar a cabo críticas o denuncias entre sí, sin explicar los motivos y presentarlos a la Junta Directiva.
- La Federación Red Acoge facilitará la comunicación y las actuaciones conjuntas entre organizaciones federadas, así como la coordinación de las acciones dirigidas a la opinión pública, a las fuerzas sociales y políticas y a la administración para lograr los fines previstos en la Red

4.2 RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES

- Las organizaciones federadas, así como la Federación Red Acoge deberá establecer las estrategias de colaboración y financiación con las administraciones públicas y privadas con el fin de potenciar los fines de ambas, siempre que estas sean coherentes con sus políticas públicas o privadas y demuestren transparencia y compromiso contra la corrupción, soborno y cohecho.
- La relación de la Federación con la Administración está basada en el principio de cooperación, transparencia y cumplimiento legal, velando especialmente por el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

4.3 RELACIONES CON LOS SOCIOS

- Todas las organizaciones federadas y la propia Federación Red Acoge deberán definir qué entienden por socios y colaboradores en los documentos oficiales.
- Todas las organizaciones federadas deberán velar por que la procedencia de las donaciones que reciban no impida la actuación y la consecución de los objetivos propios y los de la Federación.
- Se deberá respetar siempre la voluntad de los socios, donantes y colaboradores y mantener informados a estos del destino de los fondos.

4.4 RELACIONES CON LAS EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

- Las empresas colaboradoras de las organizaciones federadas y de la Federación Red Acoge deberán respetar los valores y fines estatutarios de la Red.
- Las organizaciones federadas y la Federación Red Acoge no deberán colaborar con empresas cuyos fines y métodos de trabajo estén en contra de nuestros valores.
- Las empresas colaboradoras deben cumplir con la legislación vigente en materia de derechos laborales y sociales, respeto del medio ambiente, salud pública, , así como los relativos a la lucha contra el racismo y xenofobia.
- Las empresas colaboradoras no podrán ser o no podrán tener personal contrato por las organizaciones federadas y/o por Federación Red Acoge.
- Las organizaciones federadas informarán de las relaciones de parentesco o afinidad relevantes del órgano de gobierno con el equipo, proveedores, contrapartes, beneficiarios u otros grupos de interés.

5. CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN DE RED ACOGE

5.1 RECURSOS ECONÓMICOS

- Toda captación de fondos o subvenciones que reciba la Federación Red Acoge y las organizaciones federadas que la componen deberá ajustarse al marco legal y a este código ético y de conducta.
- Tanto las organizaciones federadas como la Federación deberán realizar una memoria económica anual donde se reflejen los datos económicos y las cuentas anuales que deberán ser siempre aprobadas en sus respectivas Asambleas Generales. Estas memoria deberán ser públicas.
- En cumplimiento de la ley estatal, se realizarán las correspondientes auditorías.

- Los recursos financieros y materiales a disposición de Red Acoge se usarán de forma eficiente y responsable y para el desempeño de sus fines y objetivos.
- En caso de contar con inversiones financieras, estas deben cumplir con criterios de prudencia y minimización de riesgos. Existen unas normas de inversión alineadas con el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro de la CNMV. Esta política está aprobada por el órgano de gobierno.
- Los criterios de selección de contrapartes y proyectos de la Red estarán recogidos en un documento aprobado por el órgano de gobierno. Se considera contraparte cualquier entidad que reciba fondos y/o bienes de la organización para el desarrollo de su misión.
- La Federación gestionará la captación de fondos con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor profesional. Rechazará donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en conflicto con los fines y valores que defiende y por los que trabaja.

5.2 RECURSOS HUMANOS

- Las organizaciones federadas deberán respetar en su totalidad la legislación marcada en materia laboral y cumplir con lo establecido en los convenios colectivos que se apliquen.
- Todas las organizaciones federadas dentro de su gestión de personal, promoverá el desarrollo profesional de los trabajadores/as, facilitando la formación y la capacitación del personal a cada puesto. Todas las organizaciones federadas y la oficina técnica deberán adoptar las medidas necesarias cuando se produzca cualquier situación de discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, identidad sexual o religión. La Federación recomendará la aplicación de un Protocolo contra el acoso laboral evitando cualquier trato discriminatorio en el marco de la implementación del Plan de Diversidad
- Todas las organizaciones federadas y la Federación Red Acoge deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos con medida de prevención, control y actuación ante cualquier situación laboral que se pueda dar.
- En relación con el personal voluntario de la Red se deberá definir las relaciones, condiciones y actividades donde desarrollarán su acción voluntaria, siempre respetando los derechos de estos.
- Se deberá impulsar el equilibrio entre la vida profesional y personal y proporciona medidas de conciliación para todo el personal de la Federación.
- Todo el personal de la Federación deberá conocer este Código ético y de conducta.

PROHIBICIÓN DE TRATO DISCRIMINATORIO:

Red Acoge prohíbe expresamente la discriminación frente a cualquier persona independientemente de la edad, origen, género, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil de la persona, aspecto físico o cualquier otra condición legalmente protegida.

Todo el personal vinculado a Red Acoge debe tratarse de forma respetuosa y profesional, para propiciar un entorno de trabajo agradable, y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas, tratando a todos los integrantes de Red Acoge (dirección, técnicos/as, participantes, colaboradores/as, voluntarios/as...) de forma justa y equitativa sin ningún tipo de distinción por ningún motivo que pueda ser discriminatorio.

5.3 TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

- La gestión de la Federación Red Acoge y de las organizaciones federadas deberá ser siempre responsable y actuar conforme las leyes establecidas.
- Se publicará anualmente una memoria de actividades con información de las diferentes áreas de gestión y donde se refleje el cumplimiento de los planes y fines de la Red.
- Se deberá facilitar a toda persona, entidad, administración, etc, que lo solicite, la información de los programas que ejecuta, los recursos de los que dispone, las políticas aplicadas, los órganos de gobierno, las ayudas y subvenciones recibidas.
- Cada una de las organizaciones federadas que pertenecen a la Red serán responsables de velar porque sus intereses personales no interfieran o entren en conflicto con los intereses de la Federación, evitando situaciones que puedan ser o parecer un conflicto de interés o puedan afectar a nuestra credibilidad como Federación, dañando así los intereses y la reputación de esta.

5.4 PROTECCIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- Es de obligado cumplimiento que todas las Organizaciones Federadas cumplan con la normativa correspondiente en materia de protección de datos según lo establece la **LOPDGDD** y el **RGPD** o **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679**.
- Toda documentación que se utiliza y pertenece a Red Acoge solo podrá ser utilizada por las Organizaciones Federadas para el desarrollo de sus actividades y gestión de proyectos, haciendo el uso correcto de estas dentro del marco establecido por la Federación. La Federación contará con todas las medidas necesarias para **evitar la pérdida, sustracción, alteración o acceso no autorizado** de documentación, tanto por parte de sus empleados como por otras personas ajena, así como por la organización que no se encuentren federadas, con el fin de custodiar y protección dicha documentación.

5.5 CRITERIOS DE COMUNICACIÓN

PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN:

- El **logotipo** constituye la imagen que representa a la Federación y proporciona la homogeneidad necesaria para crear una marca reconocible que apoye y dé peso al trabajo de toda la Federación y la difusión de este. Por este motivo, debe existir una

unidad de identidad teniendo en cuenta la diversidad de las entidades que componen la Red.

- La multitud de proyectos, acciones y los propios hechos de actualidad relacionados con el trabajo de la Federación nutren día a día de **contenidos** en las páginas WEB, y esto deben cumplir con lo establecido en la Guía de Comunicación.
- En las comunicaciones internas y externas realizadas se utilizará un **lenguaje respetuoso** y de términos acorde con la unidad de imagen establecida por la Red.
- Cumplir con las claves básicas y generales establecidas en materia de **prensa y comunicación de los medios**.

PUBLICIDAD, USO DE IMÁGENES Y REPUTACIÓN CORPORATIVA:

- Todos los obligados por este Código, cuando intervengan en nombre de Federación Red Acoge, ante los medios de comunicación, participando en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como organización federada, trabajadores/as, cargos directivos, lo harán en coherencia con los criterios y línea estratégica que acuerden y establezcan el órgano de gobierno.
- La Federación y las organizaciones federadas tienen el compromiso de establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad que mantengan la reputación de estas.

6. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO POR LAS ORGANIZACIONES

- **APROBACIÓN:** este código ha sido aprobado por la Junta Directiva de Red Acoge el 28 de febrero de 2022.
- **APLICACIÓN:** definir como se articula la aplicación a las OF y su difusión /declaración responsable de adhesión al código ético y de conducta o de tener su propio código en la organización.

Una vez aprobado el código ético y de conducta, deberá ser comunicado a todos los trabajadores/as, directivos, representantes de la Junta Directiva que quedarán obligados por el mismo. Se deberá facilitar los medios necesarios para garantizar el correcto conocimiento por parte de todos/as de todas las obligaciones recogidas en el mismo.

La Junta Directiva garantizará la eficacia del código y estará **encargada del control y supervisión** de la aplicación y funcionamiento de este.

○ **CUMPLIMIENTO:** la Junta Directiva será el responsable del seguimiento y cumplimiento y cómo se articulan los incumplimientos.

Los principios y pautas de comportamiento contenidas en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento. La inobservancia o infracción de las directrices del Código Ético podrá derivar en responsabilidades laborales para la persona infractora conforme a las normas de aplicación señaladas por el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo, Normativa interna que resulte de aplicación y la expulsión de una organización federada de Red Acoge.

El incumplimiento en el caso de empresas colaboradores y proveedores, se aplicarán las medidas previstas en el contrato de prestación de servicios.

El incumplimiento del Código ético por las personas vinculadas a Red Acoge de manera retributiva o no, dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Convenio de aplicación.